



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS COPÁN  
HONDURAS C.A. TEL – FAX 2641-0729  
E- Mail:municipalidad\_snc.2006@yahoo.com

### CONTRATO DE SERVICIOS 007-2021.

Nosotros, **Ángel Antonio Contreras Caballero**, mayor de edad, casado, maestro de E.P. hondureño y vecino del Municipio de San Nicolás Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. No. 0419-1970-00102, extendida en el Municipio de San Nicolás Copán, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de San Nicolás Copán; Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2017, donde se declaró electo en este cargo y por un periodo comprendido de 4 años y debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor Sergio Augusto Villanueva Miranda, mayor de edad, estado civil casado, Nacionalidad Hondureña y con Tarjeta de Identidad No. 0419-1975-00239 actuando como representante legal de la empresa Servicios de Construcción Villanueva Miranda "SERCOVIM S. DE R.L." con RTN 05019014662994 y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** ambos convenimos en celebrar el presente contrato de servicios con los siguientes acuerdos:

#### GENERALES

**DEFINICIONES:** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación:

**EL CONTRATANTE:** Es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **LA UT:** es la Unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el proyecto en lo que corresponde a la Pre-inversión, contratación, inversión, y supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por **EL CONTRATANTE** para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por **EL CONTRATANTE** para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato **LA COMUNIDAD:** es la comunidad beneficiaria del PROYECTO.

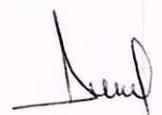
**DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y con el forman un solo cuerpo legal, los siguientes documentos:

- a) Este contrato y sus anexos
- b) Cotizaciones
- c) La orden de inicio.
- d) Fotocopia de Solvencia Municipal
- e) Fotocopia de Identidad
- f) Constancia de pagos a cuenta del SAR
- g) Informe de supervisión de la UTGM / Hoja De control de maquinaria

### **CL A U S U L A S**

**PRIMERA: TRABAJOS REQUERIDOS.** - EL CONTRATADO con elementos suficientes requiere de EL CONTRATISTA para realizar en el Municipio de San Nicolás, Copán, las actividades de Habilitación de tramos carreteros dañados a causa de tormenta tropical ETA, conformación, Balastado y relleno de material selecto, entre otras para el Proyecto **“Reparación y rehabilitación de carreteras en el Área Rural dañadas por tormenta tropical IOTA”** detallado así:

1. **Conformación de diferentes Tramos carreteros Dañados por Huracán IOTA El Modelo, San Nicolas Copán (Trabajo de retroexcavadora CASE 580N) (71 horas) Lps. 71,000.00 retro Jhon Deere (24.2) Lps 24,200.00**
  - Corte, Carga y conformación de los siguientes tramos carreteros en El Modelo, San Nicolás Copán por emergencia IOTA:  
*Corte y carga material Banco La caña Antonio Portillo*  
*Se conformación, cuneteo y balastado de calle troncal Sector Marco Antonio Aguilar, Los Santos, Puente Largo.*
  
2. **Reparación y rehabilitación de diferentes Tramos carreteros Dañados por Huracán IOTA Cerro El Achiotal, San Nicolas Copán (Trabajo de retroexcavadora CASE) (9.5 horas) Lps. 9,500.00 Retroexcavadora Jhon Deere 7.6 horas 7,600.00**
  - Corte, Carga y conformación de los siguientes tramos carreteros dañados en El Achiotal, San Nicolás Copán por emergencia IOTA:  
*Conformación de tramos carreteros sector El Achiotal*



**3. Acarreo de Balastre a diferentes tramos dañados por IOTA Area Rural diferentes tramos, El modelo y ekl Achiotal San Nicolás Copán.**

- **Transporte de balastre en volqueta de 15m<sup>3</sup> Marca MACK Placa: HAM0427 para los siguientes tramos carreteros.**

✓ Material selecto (Balasto) Banco Material La Caña José Antonio Portillo. para reparación Y habilitación de diferentes tramos Carreteros, área Rural.

Viaje Largo. 28	Lps. 50,400.00
Viaje Corto. 50	Lps. 30,000.00

De conformidad con las especificaciones, disposiciones especiales en los documentos inherentes a "EL PROYECTO" ubicado en las comunidades y sitios rurales arriba especificados.

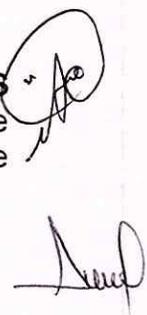
**SEGUNDA: PRECIO DEL CONTRATO.** - EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATADO por las obras objeto de este contrato, que sean ejecutadas y aceptadas a satisfacción por EL CONTRATANTE acordados en informe de inspección y cotizaciones. Bajo tales condiciones el costo de este contrato es la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTO LEMPIRAS EXACTOS (L. 192,700.00)**

**TERCERA: RETENCIONES.** - El presente contrato no está sujeto a la retención del 12.5% por estar en el régimen de pagos a cuenta del SAR.

**CUARTA: PLAZO** EL CONTRATADO deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los TRES DÍAS siguientes a la fecha de la orden de inicio y compromete y obliga a terminarla a satisfacción de EL CONTRATANTE dentro de un plazo de 15 días.

Dicho plazo estará sujeto a extensiones autorizadas por escrito por EL CONTRATANTE, siempre y cuando existan causas que motiven éste aumento del plazo, como lluvias torrenciales, fuerza mayor, caso fortuito y otros inconvenientes, fuera del control de EL CONTRATADO. Caso contrario EL CONTRATADO pagará AL CONTRATANTE por cada día de demora en la ejecución y entrega de la misma, una multa económica convencional equivalente a **L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** sobre el valor de la obra no ejecutada, hasta la debida entrega y recepción de las obras en la forma estipulada en este contrato. No obstante, lo anterior, EL CONTRATADO podrá dar inicio al proyecto por su cuenta y riesgo.

**QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL SITIO DE LOS TRABAJOS (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS).** - EL CONTRATANTE, se obliga a poner a la disposición de EL CONTRATADO el área en que se deben llevar a cabo los trabajos materia de este contrato.



**SEXTA: FORMA DE PAGO.** - EL CONTRATANTE se obliga al pago a EL CONTRATADO del trabajo ejecutado, el monto del total del contrato al finalizar el trabajo.

**SÉPTIMA: RECEPCIÓN PARCIAL.** - EL CONTRATANTE una vez constatada la terminación de los trabajos podrá recibir en forma parcial parte de la obra, de acuerdo a las condiciones pactadas y de acuerdo con la Ley.

**OCTAVA: RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PAGOS FINALES.** - EL CONTRATADO dispondrá que la inspección final sea hecha por el SUPERVISOR dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación escrita hecha por EL CONTRATADO, de que la obra ha sido terminada.

**NOVENA: FACULTADES DE LA SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN.** -

1. Exigir que EL CONTRATADO emplee los procedimientos adecuados durante el desarrollo de la obra.
2. Vigilar que EL CONTRATADO ejecute las obras materia de este contrato, de acuerdo con los diseños, presupuestos, especificaciones, programa de pagos y avance de obra, así como suspender trabajos y/o ordenar la modificación de aquellos trabajos que EL CONTRATADO estuviere realizando fuera de las normas establecidas o de los términos del contrato.
3. Supervisar que EL CONTRATADO utilice los materiales especificados, rechazando aquellos de calidad inferior o inapropiada, así como vigilar que los procedimientos constructivos sean adecuados.
4. Certificar que EL CONTRATADO cuente en el lugar de los trabajos y de tiempo completo con un profesional competente, quien deberá conocer ampliamente los diseños, presupuestos, especificaciones, programa de pagos y avances de obra y deberá estar facultado por EL CONTRATADO para ejecutar los trabajos materia de éste contrato.
5. Recabar de EL CONTRATADO la siguiente documentación como, requisito indispensable para la ejecución de la obra:
  - a) Hojas de control de maquinaria.

El hecho de que el personal autorizado por el CONTRATANTE haya ejercido las facultades contenidas en esta condición o inclusive haya realizado inspecciones físicas a la obra y expresado su aprobación respecto a lo anterior, no LIBERA a EL CONTRATADO de ninguna responsabilidad u obligación contenida en el presente contrato.

**DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO.**- EL CONTRATADO se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de éste contrato, cumplan con las normas de construcción vigentes en el sitio de los trabajos y las especificaciones particulares de proyectos que forman parte de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de la Subgerencia de Conservación, así como a responder



por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar AL CONTRATANTE o a terceros, éste se obliga a repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello.

Si EL CONTRATADO realiza trabajos sin autorización y por mayor valor del contrato independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**DÉCIMA PRIMERA: SUB-CONTRATACIÓN.** - Es convenido que EL CONTRATADO no podrá asignar, transferir, comprometer, subcontratar o de hacer cualquier otra transacción con este contrato o con cualquier parte del mismo, ni ceder sus derechos, reclamos u obligaciones, excepto con el consentimiento escrito de EL CONTRATANTE. La cesión o subcontratación se sujetará en lo que fuera pertinente a este contrato, a lo dispuesto en los Artículos 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Contratación del Estado.

**DÉCIMA SEGUNDA: MULTA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.** - EL CONTRATANTE tendrá la facultad de verificar si la obra objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo al programa de ejecución de obra aprobado, para lo cual EL CONTRATANTE comparará mensualmente el avance de las obras con el respectivo BITACORA del CONTRATADO.

**DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** - EL CONTRATANTE podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada por cualquier causa justificada, la cual comunicará por escrito a EL CONTRATADO, Para efectuar el pago de los trabajos ejecutados EL CONTRATADO dentro de los 30 (treinta) días calendario, siguientes a la notificación de la suspensión, deberá presentar estudio que justifique su solicitud. - Dentro de igual plazo EL CONTRATANTE deberá resolver la procedencia de la petición para lo cual se deberá celebrar convenio o acuerdo entre las partes.

**DECIMA CUARTA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y PROCEDIMIENTO.** - EL CONTRATANTE podrá rescindir este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATADO con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATADO tarde en dar comienzo a las obras, por más de quince (15) días calendario, a partir de la fecha en que reciba la orden de inicio.
- b) Cuando EL CONTRATADO en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de la obra en un período continuo durante más de treinta (30) días.
- c) Cuando EL CONTRATADO ceda, traspase o transmita a cualquier título, el presente contrato en todo o en parte sin la aprobación escrita de la Subgerencia de Conservación.
- d) Cuando EL CONTRATADO haya atrasado injustificadamente la ejecución de la obra convenida en un quince por ciento (15%) de lo establecido en el cronograma de actividades, en cuyo caso se pagará a EL CONTRATADO



únicamente la cantidad de la obra ejecutada y aceptada hasta la fecha de notificación de la rescisión.

- e) En este caso se retendrá el pago, hasta que se hagan las liquidaciones correspondientes y si resultare un saldo a favor DEL CONTRATANTE por concepto de daños y perjuicios, dicho pago se aplicará a su cancelación, debidamente acreditados a juicio del Instituto.
- f) Cuando en caso de mala calidad de obra, siempre que EL SUPERVISOR hubiera solicitado su rectificación por lo menos cinco (5) veces sin que EL CONTRATADO haya procedido a efectuar los cambios y/o rectificaciones respectivas.

**DECIMA QUINTA: MEDIO AMBIENTE.** - EL CONTRATADO deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción.

EL CONTRATADO deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad a atender el medio ambiente de la zona donde ejecute actividades

**DECIMA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.** - EL CONTRATANTE supervisará la ejecución del Proyecto por medio de un SUPERVISOR debidamente autorizado quien estará facultado para inspeccionar todo el trabajo y los materiales suministrados, pudiendo hacer observaciones a EL CONTRATADO, rechazar materiales o suspender los trabajos cuando éstos no se sujeten de acuerdo con los requisitos de los planos, las especificaciones y el contrato. Asimismo, informará AL CONTRATANTE, tan pronto como sea posible, de cualquier hecho o condición que pueda demorar la terminación del proyecto, así como su historia en la bitácora de obra correspondiente.

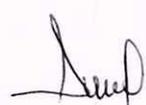
El residente de obra tendrá a su cargo cuando menos:

- a) Llevar la hoja de control de maquinaria.
- b) Constatar la terminación de los trabajos.

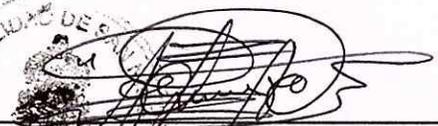
**DECIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** - Las partes se obligan sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las condiciones que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad contenida en la Ley de Contratación del Estado y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

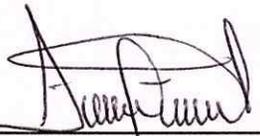
**DECIMA OCTAVA: BITÁCORA DE OBRA.** - La bitácora de obra tiene por objeto registrar los acontecimientos del desarrollo de los trabajos, lo que permite confirmar el orden originalmente planeado, así como los incidentes que lo interrumpen o modifican. Los argumentos que se asienten deben ser fidedignos y respaldados con datos claramente expresados, que permitan describir cualquier situación pasada.

Por tal motivo, EL CONTRATANTE, desde su inicio, deberá de contar con ella en el sitio donde se llevará a cabo los trabajos a efecto de dar fiel cumplimiento a este precepto.



**DECIMA NOVENA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA.** - Ambas partes declaran que han leído el presente contrato de servicios y que aceptan todas y cada una de sus cláusulas y condiciones por lo que de conformidad se firma en el Municipio de San Nicolás Copán a los 29 días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

  
**Prof. Angel Antonio Contreras**  
**Alcalde Municipal**  
**Contratante**

  
**Sergio Augusto Villanueva Miranda**  
**SERCOVIM**  
**Contratado**



República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 05019014662994**

**SERVICIOS DE CONSTRUCCION VILLANUEVA MIRANDA S DE RL DE CV**  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones		
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input checked="" type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>	

Fecha de Emisión: 20180628

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0419  
**SERGIO AUGUSTO / VILLANUEVA MIRANDA**  
**0419-1975-00239**

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta de la República y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 2003.

  
**Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

Ministra Directora

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias se cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1640894      Transacción: 9D20B5



# SERVICIOS DE CONSTRUCCION VILLANUEVA MIRANDA S DE R.L DE C.V

## COTIZACIÓN

Señores: MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPÁN.

Fecha: 29/ Marzo /2021

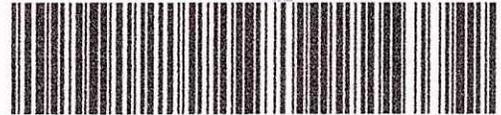
N°	DESCRIPCION	P/U	Cantidad	Total
1	HORAS DE RETROEXCAVADORA	1,000.00	112.3	112,300.00
2	ACARREO DE MATERIAL SELECTO TRAMO CORTO	600.00	50	30,000.00
3	ACARREO DE MATERIAL SELECTO TRAMO LARGO – Desde Banco Material La Caña Antonio Portillo. Las Brisas/ El Modelo	1800.00	28	50,400.00
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**Total Lps 192,700.00**

Proyecto: EMERGENCIAS IOTA AREA RURAL



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



**201-20-10500-68683**

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERVICIOS DE CONSTRUCCION VILLANUEVA MIRANDA S DE RL DE CV**

Con Registro Tributario Nacional: **05019014662994**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-20-10500-68683 en fecha 14/12/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25413100465 de fecha 31/10/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202001, según declaración 35749961441, presentada el 30/06/2020, la presente Constancia vence el 01/02/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-20-**



## COTIZACIÓN

Señores: MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPÁN.

Fecha: 26/ MARZO /2021

N°	DESCRIPCION	P/U	Cantidad	Total
1	ACARREO DE MATERIAL SELECTO TRAMO CORTO	600.00	50	30,000.00
2	ACARREO DE MATERIAL SELECTO TRAMO LARGO – Desde Banco Material La Caña Antonio Portillo.	1,800.00	28	50,400.00
3	HORAS DE RETROEXCAVADORA	1,200.00	112.3	134,760.00
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**Total Lps 215,160.00**

Proyecto: EMERGENCIAS IOTA AREA RURAL

  
*Ing. Taniel Figueroa*  
GERENTE PROPIETARIO

B. ul. San Miguel, Casa 88, poste 68, Pasaje la culebra  
CMI 3812 1300  
im3d.ing@hotmail.com  
RUC 0101198602979



# COTIZACIÓN



## Transportes y Ventas Aguilar

Dirección Barrio San Francisco, San Nicolas Copán

Numero de Cel: 9547-9460

A continuación, se detalla el trabajo a cotizar

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
* 112.3	HORAS DE RETRO-EXCAVADORA	1,000.00	112,300.00
* 50	ACARREO TRAMO CORTO	700.00	35,000.00
* 28	ACARREO TRAMO LARGO	1,800.00	50,400.00
		TOTAL	197,700.00



Firma y Sello



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN  
 TELE-FAX 2641-0729  
 E-MAIL. Municipalidad\_snc.2006@yahoo.com



①

### Hoja de Control de Trabajo de Maquinaria

Tramo Carretero: El Modelo Lugar: \_\_\_\_\_

Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

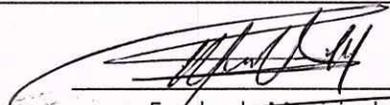
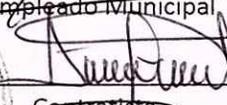
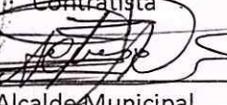
Fecha	Descripción	Horómetro		Total Horometro	Total Horas	Monto
		Inicio	Final			
	Horas de Patrol					
<u>largo</u>	Horas de Volqueta		<u>1471</u>		<u>6</u>	<u>10,800.00</u>
	Horas de Vibro					
	Horas de Tractor					
	Otros (Retro o Excavadora) CASE	<u>1880.2</u>	<u>1889.2</u>		<u>9:00</u>	<u>9,000.00</u>
	Rota Martillo					
						}
<b>TOTAL</b>						<u>19,800.00</u>

Observaciones: Confirmacion y Balastado calle El Modelo SMC

Hecho Por: \_\_\_\_\_

Revisado Por: \_\_\_\_\_

Autorizado Por: \_\_\_\_\_

  
 Empleado Municipal  
  
 Contratista  
  
 Alcalde Municipal



Handwritten signature



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN  
TELE-FAX 2641-0729  
E-MAIL. Municipalidad\_snc.2006@yahoo.com



### Hoja de Control de Trabajo de Maquinaria

Tramo Carretero: El Modelo SNC Lugar: \_\_\_\_\_

Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Fecha	Descripción	Horómetro		Total Horometro	Total Horas	Monto
		Inicio	Final			
	Horas de Patrol					
<u>Largo</u>	Horas de Volqueta		<u>     </u>		<u>8</u>	<u>14,400.00</u>
	Horas de Vibro					
	Horas de Tractor					
	Otros (Retro o Excavadora) <u>OSE</u>	<u>1899.2</u>	<u>1910.5</u>		<u>11.3</u>	<u>11,300.00</u>
	Rota Martillo					
	<b>TOTAL</b>					<u>25,700.00</u>

Observaciones: Acarreo de material y costo de Material  
Banca de Material Antonio Perillo

Hecho Por: \_\_\_\_\_  
Empleado Municipal

Revisado Por: \_\_\_\_\_  
Contratista

Autorizado Por: \_\_\_\_\_  
Alcalde Municipal



*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN  
TELE-FAX 2641-0729  
E-MAIL. Municipalidad\_snc.2006@yahoo.com



### Hoja de Control de Trabajo de Maquinaria

Tramo Carretero: El Modelo. Lugar: \_\_\_\_\_

Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Fecha	Descripción	Horómetro		Total Horometro	Total Horas	Monto
		Inicio	Final			
	Horas de Patrol					
<i>Cargo</i>	Horas de Volqueta		11		02	3600.00
	Horas de Vibro					
	Horas de Tractor					
	Otros (Retro o Excavadora) CASE	1910.3	1918.4		8.1	9,100.00
	Rota Martillo					
<b>TOTAL</b>						11,700.00

Observaciones: Acuerdo y conformacion de Material El Modelo.  
Retro CASE

Hecho Por: \_\_\_\_\_  
Empleado Municipal

Revisado Por: \_\_\_\_\_  
Contratista

Autorizado Por: \_\_\_\_\_  
Alcalde Municipal



*Handwritten signature*





MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN  
 TELE-FAX 2641-0729  
 E-MAIL. Municipalidad\_snc.2006@yahoo.com



5

### Hoja de Control de Trabajo de Maquinaria

Tramo Carretero: El Modelo Lugar: \_\_\_\_\_

Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Fecha	Descripción	Horómetro		Total Horometro	Total Horas	Monto
		Inicio	Final			
	Horas de Patrol					
	Horas de Volqueta					
	Horas de Vibro					
	Horas de Tractor					
	Otros (Retro o Excavadora) <i>CSSE</i>	1927.1	1938.2		11.1	11,100.00
	Rota Martillo					
TOTAL						11,100.00

Observaciones: Regado y conformado de material calle interna y El Modelo.

Hecho Por:

Empleado Municipal

Revisado Por:

Contratista

Autorizado Por:

Alcalde Municipal

A



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN  
 TELE-FAX 2641-0729  
 E-MAIL. Municipalidad\_snc.2006@yahoo.com



6

### Hoja de Control de Trabajo de Maquinaria

Tramo Carretero: El Modelo SAC Lugar: \_\_\_\_\_

Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Fecha	Descripción	Horómetro		Total Horometro	Total Horas	Monto	
		Inicio	Final				
	Horas de Patrol						
	Horas de Volqueta						
	Horas de Vibro						
	Horas de Tractor						
	Otros (Retro o Excavadora)	4544.5	4549.6	→	7.1	7,100.00	
	Rota Martillo	4552.8	4554.8				}
<b>TOTAL</b>							7,100.00

Observaciones: Regado y conformado Material  
Retro Deere.

Hecho Por: \_\_\_\_\_  
 Empleado Municipal

Revisado Por: \_\_\_\_\_  
 Contratista

Autorizado Por: \_\_\_\_\_  
 Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN  
TELE-FAX 2641-0729  
E-MAIL. Municipalidad\_snc.2006@yahoo.com



### Hoja de Control de Trabajo de Maquinaria

Tramo Carretero: El Modelo Lugar: \_\_\_\_\_

Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Fecha	Descripción	Horómetro		Total Horometro	Total Horas	Monto
		Inicio	Final			
	Horas de Patrol					
Corto.	Horas de Volqueta		26		26	15,600.00
	Horas de Vibro					
	Horas de Tractor					
	Otros (Retro o Excavadora)	1438.2	1949.3		11.1	11,100.00
	Rota Martillo					
	Retro Deere	4561.7	4551.8		6.9	6,900.00
TOTAL						33600.00

Observaciones: Acuerdo de Materiales Barro Manuel Aguilar.  
El Modelo. Con formacion y Batastado  
Reto Case y Retro John Deer.

Hecho Por: \_\_\_\_\_

Empleado Municipal

Revisado Por: \_\_\_\_\_

Contratista

Alcalde Municipal

Autorizado Por: \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN  
 TELE-FAX 2641-0729  
 E-MAIL. Municipalidad\_snc.2006@yahoo.com



9

### Hoja de Control de Trabajo de Maquinaria

Tramo Carretero: El Modelo Lugar: \_\_\_\_\_

Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Fecha	Descripción	Horómetro		Total Horometro	Total Horas	Monto
		Inicio	Final			
	Horas de Patrol					
Corto	Horas de Volqueta		24		24	14,400.00
	Horas de Vibro					
	Horas de Tractor					
	Otros (Retro o Excavadora) CASE	1949.3	1961.0		11.7	11,700.00
	Rota Martillo					
	Retro Deere.	4561.7	4571.9		10.2	10,200.00
						5
TOTAL						36,300.00

Observaciones: Acarreo, corte larga y conformado de Material Calle interior Aldea el Modelo

Hecho Por: \_\_\_\_\_  
 Empleado Municipal

Revisado Por: \_\_\_\_\_  
 Contratista

Autorizado Por: \_\_\_\_\_  
 Alcalde Municipal



9



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN  
TELE-FAX 2641-0729  
E-MAIL. Municipalidad\_snc.2006@yahoo.com



### Hoja de Control de Trabajo de Maquinaria

Tramo Carretero: El Achiotal Lugar: \_\_\_\_\_

Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Fecha	Descripción	Horómetro		Total Horometro	Total Horas	Monto
		Inicio	Final			
	Horas de Patrol					
	<del>Volqueta</del> Largo Horas de Volqueta				9	16,200.00
	Horas de Vibro					
	Horas de Tractor					
	Otros (Retro o Excavadora) CASE	1970.5	1961.0		9.5	9,500.00
	Rota Martillo					
	Retro Dcere.	4571.9	4579.5		7.6	7,600.00
TOTAL						33,300.00

Observaciones: Acarreo de Banca Maternal Antonio Portillo hasta Achiotal  
con confirmación y balastado sobre terreno Achiotal.

Hecho Por: \_\_\_\_\_  
Empleado Municipal

Revisado Por: \_\_\_\_\_  
Contratista

Autorizado Por: \_\_\_\_\_  
Alcalde Municipal

